



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/081/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del **siete** de **mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis** de **mayo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/081/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio COE/155/2024, signado por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cuatro de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio:

1. AOEPS/117/2024 en catorce fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/081/2024-P*", "*Folio AOEPS/117/2024*"⁵, debidamente rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copias simples de dos identificaciones institucionales.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Prevención. Derivado del escrito inicial de denuncia, no se advierte el domicilio de la parte denunciada, por lo que esta autoridad no cuenta con los elementos idóneos para poder llevar a cabo el emplazamiento respecto de la parte denunciada, por lo que con fundamento en los artículos 237, fracción III y 238, fracción II de la Ley Electoral resulta necesario apercibir a la parte denunciante a efecto de que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, aclare a través de una narración clara y expresa, el domicilio de la parte denunciada.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y personalmente a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas.